

TARIFARIO MINIMO APROBADO 12 DE OCTUBRE DEL 2018
GEOTECNIA

	Coordinación para Valoración Geotécnica Cualitativa y/o cuantitativa de campo. Determinación del tipo de estudios necesarios para caracterizar la zona de estudio geológica, geomorfológica y estructuralmente. Caracterización de contactos suelo - roca. Definición de parámetros que afectan las condiciones geotécnicas del sitio. Taludes. (Trabajo de campo)			\$ 1.500	
	Valoración cuantitativa y cualitativa de taludes en roca (estabilidad y recomendaciones)			\$ 1.200	
	Otros Estudios Geotécnicos				
	Supervisión de ensayos geotécnicos in situ. (Perforación, nivel freático, metodología de recolección de muestras).	Por día		\$ 500	*
	Descripción y clasificación de núcleos de perforación	por metro		\$ 10	
	Valoración cualitativa de los materiales para préstamos y otros			\$ 300	
	Regencia Geotécnica (definir metodología de muestreo, ensayos a realizar, clasificación y valoración de muestras y llevar bitácora geotécnica.	Mes		\$ 750	
	Excavaciones subterráneas , clasificación del macizo rocoso previo a su construcción (perforación, ensayos de placa, deformabilidad del tunel, auscultación general).			0,03% costo total de obra	
	Potencial de licuefacción y respuesta dinámica			\$ 800	*
	Estudios de Estabilidad de taludes con modelaje con 2 y 3 dimensiones			\$ 1.500	
	Estudios de Estabilidad de taludes bajo análisis numéricos			\$ 1.500	
	Estudios de caracterización de macizos rocosos, interpretación e informe			\$ 1.500	
	NOTAS GENERALES (para todos los tarifarios)				
	* Los apartados señalados, corresponden con trabajos que pueden ser realizados por otras disciplinas profesionales, las cuales no necesariamente tienen regulaciones similares por parte de los respectivos colegios. Por lo tanto, estas tarifas quedan a criterio del profesional; sin embargo, sugerimos las indicadas.				
	1-) Los aspectos ambientales relacionados con la SETENA están basados en los requerimientos mínimos del OCE de SETENA				
	2-) Todas las tarifas señaladas en los puntos anteriores, NO INCLUYEN la utilización de equipo especial, ni costos de análisis físicos y químicos de aguas y otros; tampoco, viáticos o gastos por transporte.				
	3-) El kilometraje y Viáticos quedan a criterio del profesional o consultor; sin embargo, se sugiere la tarifa establecida por la Contraloría General de la República para estos rubros.				
	4-) Los precios indicados incluyen la elaboración de eventuales Anexos o aclaraciones relacionadas con el objeto de contrato establecido entre las partes; siempre y cuando este sea en materia afín a la contratada e intrínseca con las diferentes disciplinas de la Geología.				
	5-) El C.G.C.R velará por el acatamiento del tarifario, con el fin de exigir calidad por la prestación de servicios por parte de los agremiados y evitar la competencia desleal y el menoscabo de una actividad tan importante para el ser humano y exigirá que los productos obtenidos por el contratante de servicios geológicos, estén acordes con su necesidad y seguridad.				